

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, AL CONSEJO GENERAL RESPECTO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO PRESENTADAS ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL EN ALCANCE AL INFORME PRESENTADO EN EL MES DE FEBRERO Y DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20 publicado el primero de julio del año 2020; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia; se plasmaron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco). Por lo que, el IEPC Jalisco actualizó el Reglamento de Quejas y Denuncias en el que estableció qué, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.¹

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar sobre el trámite que se le dio, o en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto. Esto último, en los supuestos de que la Institución no tuviere competencia sobre el mismo.

Al respecto la Secretaría Ejecutiva da cuenta que, en alcance al informe presentado de los asuntos del mes de febrero, se recibió una queja ante el Instituto, el día 23 de febrero radicada con el número de expediente PSE-QUEJA-002/2022. Para mayor apreciación el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:

¹ Artículo 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Jalisco



DATOS GENERALES				
Fecha en la que se presentó la queja o denuncia:	23 de febrero de 2022	Número de folio:	Folio: 00256	
		Número de expediente asignado:	PES - QUEJA -002/2022	
Instancia en la que se presentó:	Oficialía de partes del IEPC	¿Fue remitida a través del Tribunal Electoral?	sí	
		¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral?	sí	
		Fecha de remisión:	28 de marzo de 2022	
TRÁMITE				
Resumen de la conducta denunciada:	QUEJA La regidora xxxxx denuncia al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez, xxxxx, por la comisión de posibles hechos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, tales como: persecución y acoso, proporción de información incompleta que introduzca al incorrecto ejercicio de sus atribuciones, convocatoria con poca anticipación a actividades que implican la toma de decisiones en el desarrollo de sus funciones, ejecución de violencia al grabar un video para la exhibición en redes sociales (el video no fue hecho público); limitación y retención de la nómina. La ciudadana solicita las siguientes medidas cautelares: 1. Dar vista al Ministerio Público por los hechos que considere un delito y por seguridad a su persona. 2. El pago inmediato de sus nominas retenidas. 3. Respeto a su persona. 4. Medidas de no repetición.			
La queja o denuncia fue:	Admitida			
Síntesis de los trámites realizados durante su sustanciación:	La Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC Jalisco en su sesión del 14 de marzo de 2022 resolvió las medidas cautelares como procedentes las medidas cautelares solicitadas			
MEDIDAS CAUTELARES Y DE PROTECCIÓN				
¿Se le otorgaron medidas?	Sí	Fecha en las que se otorgan:	14 de marzo de 2022	
		¿Qué institución resolvió la medidas?	IEPC Jalisco	
INFORME PROCESAL				
Asunto:	¿Quién resolvió?	¿En qué sentido resolvió?	Fecha se resolvió	Enlace:
PSE-TEJ-031/2022	Tribunal Electoral del Estado de Jalisco	Se precisa, que el hecho denunciado no configura VPMG por lo que declara la inexistencia de la infracción	31-mar-22	https://www.triejal.gob.mx/pse-tej-031-2022/



Mtro. Christian Flores Garza
El Secretario Ejecutivo